



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de agosto de 2012  
No. 38

## SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

AVISOS JUDICIALES: 3182, 907-A1, 3172, 3175, 3181, 3164, 3156-BIS, 919-A1, 3157-BIS, 3155, 862-A1, 472-B1, 473-B1, 470-B1, 471-B1, 466-B1, 467-B1, 468-B1, 469-B1, 3156, 3157, 3127, 3128, 3129, 900-A1, 3281, 3276 y 3280.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 023-C1, 3283, 510-B1, 3196, 3188, 3177, 3178, 3142, 3154, 3152, 3153 y 927-A1.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Tercero, Artículo 28 fracción III y 33, que hace referencia a la integración de los Comités Internos como órganos al interior de las Dependencias, que tienen por objetivo establecer un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

En la Sala de Juntas del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, sita en Km. 7 Carretera Ixtapaluca-Coatepec S/N, Col. San Juan Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 18 de julio del año dos mil doce, y con el propósito de proceder a la instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria y firma del acta constitutiva, se reúnen los servidores públicos que integrarán el Comité, que con fundamento en lo establecido en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Capítulo Tercero de la implementación de la Mejora Regulatoria, Sección Segunda, de la competencia de las Dependencias y Organismos Descentralizados en Materia de Mejora Regulatoria, Artículos 32 y 33, queda integrado el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

Artículo 1.- El Comité Interno se integra por:

Presidente  
Lic. Jesús Martínez Perales  
Director

Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria  
Lic. Olga Cecilia Pérez Valdez  
Encargada de la Subdirección de Vinculación y Extensión

Vocal  
Lic. Antonio Alexander Cordero Trejo  
Encargado de la Subdirección Académica

## Vocal

Lic. Heriberto Salinas Benítez

Encargado de la Subdirección de Planeación y Administración

## Vocal como Representante de Área

Lic. Emmanuel Espinosa Sandoval

## Vocal como Representante de Área

Lic. María Elena Orozco Álvarez

## Vocal como Representante de Área

T.S.U. Minerva de la Cruz Florentino

## C. Francisco Felipe Villanueva Luna

Representante de la Secretaría de la Contraloría

## Asesor Técnico

Lic. Paulina Ortiz Guido

Enlace Interinstitucional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Artículo 2.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto.

Artículo 3.- El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en la dependencia y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria de la dependencia y/o organismo descentralizado, para su envío a la comisión.
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone.
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia.
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio.
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VIII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance.
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal.
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- XI. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Artículo 4.-El Comité Interno definirá el proceso interno de calidad regulatoria, conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en Ixtapaluca-Coatepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce.

**POR EL COMITE**

**LIC. JESUS MARTINEZ PERALES**

Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca y Presidente del Comité (Rúbrica).

**LIC. HERIBERTO SALINAS BENITEZ**

Encargado de la Subdirección de Planeación y Administración (Rúbrica).

**LIC. EMMANUEL ESPINOSA SANDOVAL**

Vocal Representante de Area (Rúbrica).

**T.S.U. MINERVA DE LA CRUZ FLORENTINO**

Vocal Representante de Area (Rúbrica).

**LIC. PAULINA ORTIZ GUIDO**

Asesor Técnico y Vocal del Comité (Rúbrica).

**LIC. OLGA CECILIA PEREZ VALDEZ**

Encargada de la Subdivisión de Vinculación y Extensión del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca y Secretaria Técnica (Rúbrica).

**LIC. ANTONIO ALEXANDER CORDERO TREJO**

Encargado de la Subdirección Académica y Vocal del Comité (Rúbrica).

**LIC. MARIA ELENA OROZCO ALVAREZ**

Vocal Representante de Area (Rúbrica).

**LIC. FRANCISCO FELIPE VILLANUEVA LUNA**

Representante de la Secretaría de la Contraloría y Vocal del Comité (Rúbrica).



Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del  
Comité Interno de Mejora Regulatoria del  
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca

**ANTECEDENTES**

Considerando lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, así como su reglamento publicado el 15 de febrero de 2012, y que tiene como:

**OBJETIVO LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA ENTIDAD.**

**EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA ACUERDA APROBAR LOS SIGUIENTES:**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.**

**MARCO JURÍDICO**

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de México

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado del México
- Ley de Fomento económico del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Manual de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria para el periódico 2012
- Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria. Dependencias y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de México
- Demás disposiciones aplicables

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, para la regulación y simplificación de sus trámites y servicios.

**SEGUNDO.-** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- III. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- IV. **Dependencias:** Entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- V. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- VI. **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- VII. **Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México;
- VIII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el titular de la dependencia y organismo público descentralizado respectivo, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;
- IX. **Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- X. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;

- XI. **Lineamientos:** se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben ejecutarse y respetarse dentro de una organización;
- XII. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley; (Conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas);
- XIV. **Registro Estatal:** Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XV. **Tecnológico:** Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca;
- XVI. **Servicio:** Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XVII. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- XVIII. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

## CAPÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

TERCERO.- Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria, como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Tecnológico.

CUARTO.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. **Presidente.-** quien será el Director del Tecnológico, con derecho a voz y voto; el cual tendrá voto de calidad en caso de empate.
- II. **Secretario Técnico.-** quien será el Enlace de Mejora Regulatoria; que en este caso tendrá voz y voto por ser a su vez la Subdirectora de Vinculación y Extensión.
- III. **Vocales.-** quienes serán los Subdirectores cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta el Tecnológico, por lo que tendrán voz y voto.
  - a) Subdirector de Administración y Planeación
  - b) Subdirector Académico
  - c) Vocales como Representantes de Área con voz sin voto.
- IV. **Contraloría Interna.-** quien será el que designe la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con derecho a voz.
- V. **Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática,** de la Secretaría de Finanzas, a convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria.
- VI. **Invitados.-** que acuerde el titular del Tecnológico como: integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

VII. **Asesor Técnico.**- quien será el Enlace de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con el Tecnológico el cual no tendrá voz, ni voto.

Los integrantes del Comité Interno del Tecnológico podrán ser representados por un suplente incluyendo al Presidente, con voz y voto cuya designación se hará a través de un escrito dirigido al Secretario Técnico y quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Tratándose del Enlace de Mejora Regulatoria del Tecnológico, podrá ser representado por su suplente, quien será preferentemente el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que él designe teniendo por tanto, voz y voto.

La asistencia personal no anunciada a la celebración de la junta del Comité Interno por el titular de alguna de las Subdirecciones que hubiera otorgado su voto y representación al suplente previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto y representación.

**QUINTO.**- El Comité Interno del Tecnológico se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente o el Secretario Técnico consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de su Presidente y de la mitad más uno de los vocales. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

El Enlace de Mejora Regulatoria deberá levantar un acta de acuerdo para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

**SEXTO.**- El Presidente tendrá las siguientes funciones

- I. Dirigir y aprobar el proceso de Mejora Regulatoria en el Tecnológico y supervisar su cumplimiento;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno, así como decretar recesos;
- V. Aprobar y someter a la consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica del Tecnológico y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VI. Presentar y someter a la consideración del Comité Interno los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- VII. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna del Tecnológico y garantizar la actualización permanente de la misma y que esté disponible para su consulta;
- VIII. Presentar al Comité Interno el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- IX. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones sean consideradas pertinentes y oportunas al tema en cuestión;

- X. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- XI. Presentar al Comité Interno los reportes de Avance para su aprobación;
- XII. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno del Tecnológico;
- XIII. Nombrar a un representante de nivel jerárquico inferior, el cual puede ser el Secretario Técnico; para que lo supla en las Sesiones Ordinarias a las que no pueda asistir;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos; y
- XV. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento de la materia.

**SÉPTIMO.-** Son funciones del Secretario Técnico y/o Enlace de Mejora Regulatoria:

- I. Coordinar las sesiones del Comité Interno del Tecnológico, así como elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;
- II. Convocar a los integrantes, responsables e invitados del Comité Interno del Tecnológico, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- III. Pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- IV. Ser el vínculo del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalúca con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- V. Presentar para su aprobación en la Primera Sesión Ordinaria el calendario de sesiones ordinarias, ante el Comité Interno;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar el acta de acuerdo y cuidar que sean firmadas por los asistentes, para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno;
- VIII. Proporcionar copia de las actas a los integrantes una vez que éstas hayan sido firmadas;
- IX. Proponer y vigilar que se cumplan los acuerdos tomados en cada sesión del Comité Interno del Tecnológico, así como llevar el registro de los acuerdos cumplidos para presentarlos en las sesiones;
- X. Elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, en coordinación con los vocales y someterlo a consideración del Comité;
- XI. Elaborar en coordinación con los vocales, los reportes e informe de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- XII. Elaborar auxiliándose de los vocales, el catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- XIII. Presentar al titular de la dependencia de su adscripción los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Comité Interno, para los efectos legales correspondientes;
- XIV. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;

- XV. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna del Tecnológico; y
- XVI. Promover la realización de sesiones de trabajo en conjunto entre los Comités Internos de las Dependencias con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos; y

**NOVENO.-** Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno del Tecnológico;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Tecnológico;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al Tecnológico, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal;
- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Integrar lo correspondiente a sus atribuciones y funciones en lo referente a la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización y disponibilidad.
- VIII. Participar en la elaboración de los reportes e informe de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- IX. Participar en la elaboración del catalogo de Tramites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- X. Auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en las funciones que tenga encomendadas; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria se deberá integrar lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico general presentado;
- III. Objetivos concretos y metas a alcanzar con estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que consideren pertinentes; y
- V. Las que se contengan en otras disposiciones de la materia.

**DECIMO SEGUNDO.-** En la elaboración de los estudios se deberá observar los Lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora regulatoria.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Enlace de Mejora Regulatoria deberá recibir, revisar y difundir los Lineamientos a cada una de las áreas al interior del Tecnológico para la constitución del Comité Interno para dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

**SEGUNDO.-** Una vez que sesione el Comité Interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión; la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, su Reglamento y demás Lineamientos establecidos por el Comité Interno.

**TERCERO.-** Los presentes Lineamientos, una vez enviados para su revisión a la Comisión entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Ixtapaluca, México, a 18 de julio de 2012.- Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

**PRESIDENTE DEL COMITE**

LIC. JESUS MARTINEZ PERALES  
(RUBRICA).

**SECRETARIO TECNICO Y ENLACE DE  
MEJORA REGULATORIA**

LIC. OLGA CECILIA PEREZ VALDEZ  
(RUBRICA).

**VOCALES**

LIC. HERIBERTO SALINAS BENITEZ  
(RUBRICA).

LIC. ANTONIO ALEXANDER CORDERO TREJO  
(RUBRICA).

**VOCALES REPRESENTANTES DE AREA**

LIC. EMMANUEL ESPINOSA SANDOVAL  
(RUBRICA).

LIC. MARIA ELENA OROZCO ALVAREZ  
(RUBRICA).

T.S.U. MINERVA DE LA CRUZ FLORENTINO  
(RUBRICA).

**REPRESENTANTE DEL ORGANICO  
DE CONTROL INTERNO**

C. FRANCISCO FELIPE VILLANUEVA LUNA  
(RUBRICA).

**ASESOR TECNICO**

LIC. PAULINA ORTIZ GUIDO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA  
 LINA CAMPOS PEDROZA.

Los C.C. PRUDENCIO CONTRERAS GOMEZ y GUADALUPE BALTAZAR REYES, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO S.A. DE C.V. y LINA CAMPOS PEDROZA, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 860/10, Juicio Ordinario Civil de usucapión, lote de terreno ubicado en calle Circuito Acolhuacán, lote 33, manzana 4, Sección A, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 250 metros cuadrados, y con las medidas y linderos que le corresponden, y que son las siguientes: al norte: con 10.00 metros con lote número 58, al sur: 10.00 metros con Circuito Acolhuacán, al oriente: 25.00 metros con lote número 32, al poniente: con 25.00 metros con lote número 34. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Que desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se encuentran en posesión del inmueble antes mencionado en concepto de propietarios de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida. II.- Que lo adquirieron por medio de contrato de compraventa en la fecha mencionada en el hecho I, en consecuencia su posesión es en carácter de propietarios y el contrato constituye la causa generadora de la posesión, el que les fue vendido por la señora LINA CAMPOS PEDROZA, quien les transmitió el dominio, realizando la remodelación de la casa habitación que adquirieron. III.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en la partida 23, del libro primero, volumen 14, de la Sección Primera de fecha 03 de diciembre de 1965, con la aclaración que de acuerdo al Sistema Integral Registral del Estado de México, le corresponde la partida 184, libro primero, volumen 14, de la Sección Primera de fecha 03 de diciembre de 1965.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de que pasado dicho plazo no comparece por sí o por apoderado legal o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a ocho de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del Acuerdo que ordena su publicación: trece de julio del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

3182.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 525/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL MIMENZA CAMARA, en contra de MARTHA ELENA CARRANZA

MACIAS, UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DE MORELIA, MICHOACAN, JUZGADO CUARTO CIVIL, INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE NAUCALPAN DE MEXICO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a MARTHA ELENA CARRANZA MACIAS, albacea de la sucesión de PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de éste Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad del juicio concluido, por ser fraudulento, relativo a la sucesión testamentaria a bienes de PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán; bajo el número de expediente 778/1995, únicamente en lo que corresponde al inmueble ubicado en la calle de Juan Velásquez, número Cinco, lote Tres, manzana Doscientos Trece, Zona Oriente del Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B).- La declaración judicial, que establezca la nulidad absoluta, del instrumento notarial número 17,260 (Diecisiete mil doscientos sesenta), volumen 356, de fecha 29 de diciembre del año 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Juan N. Cano Tovar, Notario Público número siete, de la Ciudad de Morelia Michoacán, por lo que respecta a la adjudicación de los codemandados del inmueble ubicado en la calle de Juan Velásquez, número Cinco, lote Tres, manzana Doscientos Trece, Zona Oriente del Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante sentencia definitiva que emita éste H. Juzgado por las razones de hecho y de derecho, que en éste escrito de demanda hago valer y que motiva la nulidad de dicha escritura.

C).- La cancelación del apéndice que con motivo de dicha Escritura Pública, fuera llevada a cabo por el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México; bajo la partida 385, del volumen 1715; Libro Primero, Sección Primera, asentado en fecha once de mayo del 2005; a fin de que se deje insubsistente dicho asiento por las razones circunstanciales en éste cuerpo de descrito que detallare más adelante.

D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, desde este momento hasta su total terminación.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de agosto del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

907-A1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 239/2012, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar "Pérdida de la Patria Potestad" de los menores LESLIE PALOMA y JULIO CESAR de apellidos ARRIAGA PINZON, promovido por ARIADNA YANINA PINZON LOPEZ, en contra de JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, con residencia en Plaza Juárez, No. 1 Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, el Juez de conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de treinta de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cinta, por sí, por mandatario, que pueda representarlo, con el apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código citado: relación sucinta de la demanda Prestaciones: A).- La declaración mediante resolución judicial, respecto de la pérdida de la patria potestad a la que debe ser condenado el señor JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS que tiene sobre los menores LESLIE PALOMA y JULIO CESAR de apellidos ARRIAGA PINZON. B).- El gasto de pagos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. HECHOS: I.- En fecha tres de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro el ahora demandado JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS y ADRIANA YANINA PINZON LOPEZ actora en el presente juicio celebraron ante la Oficialía 03 del Registro Civil de Bejucos, Municipio de Tejupilco, Estado de México, contrato de matrimonio. II.- Procreando dos hijos de nombres LESLIE PALOMA y JULIO CESAR de apellidos ARRIAGA PINZON quienes actualmente tienen la edad de nueve y dieciséis años. III.- Que el ahora demandado y la ahora ocurrente, promovimos el Juicio de Divorcio Voluntario, decretado mediante sentencia definitiva, lo cual se acredita con Acta de Divorcio número 00003 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho. IV.- Que desde la fecha que se emitió la sentencia definitiva en el Juicio de Divorcio Voluntario el ahora demandado se desentendió completamente de sus obligaciones que como padre le corresponden. V.- El ahora demandado se comprometió a cumplir con su obligación respecto a la guarda y custodia, el régimen de convivencia familiar, los alimentos, la garantía de los alimentos y los gastos médicos, se encuentran plasmados en el convenio que forma parte de las constancias que integran el expediente número 257/08. VI.- En fecha ocho de mayo de dos mil ocho, la ocurrente se entero por parte de su menor hija LESLIE PALOMA, que su papa JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, había abusado sexualmente de ella en varias ocasiones, ante situación tan grave compareció ese mismo día ante el Agente del Ministerio Público adscrito al Primer Turno de Tejupilco, Estado de México, a realizar la denuncia por violación en agravio de su menor hija LESLIE PALOMA, y en contra del ahora demandado JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, denuncia penal que fue iniciada bajo el número TEJ/495/2008 misma que una vez que fue integrada conforme a derecho, fue consignada ante el Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, la cual fuera radicada bajo el número de Causa Penal 61/2008 Proceso Penal que se encuentra en trámite, más sin embargo no se a podido dar cumplimiento a la orden de aprehensión decretada por el Juez Penal en contra del demandado antes mencionado debido a que se ignora por completo su domicilio y paradero actual. VII.- Ante tales actitudes del ahora demandado la promovente; en fecha quince de abril de dos mil nueve, compareció ante el Ministerio Público Investigador Adscrito al Segundo Turno de Tejupilco, Estado de México, a denunciar el

delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias, cometido en agravio de sus menores hijos de nombres LESLIE PALOMA y JULIO CESAR ambos de apellidos ARRIAGA PINZON, y en contra de JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, dicha denuncia radicada bajo el número de Averiguación Previa TEJ/II/169/2009 misma que fue integrada conforme a derecho, y consignada ante el Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, radicándose bajo el número de Causa Penal 96/2009 Proceso Penal que se encuentra en trámite. VIII.- Manifiesta también que el ahora demandado siempre mantuvo una actitud negativa frente a sus menores hijos en los últimos días que vivieron juntos, ya que eran objeto de maltratos y agresiones físicas y morales cuando se acercaban a él, situaciones que de alguna manera los llevaron a tomar la decisión de tramitar el divorcio y convenir que la guarda y custodia quedaría a favor de la promovente, situaciones que además les constan a familiares y vecinos, tales como DEMETRIO MIGUEL PINZON LOPEZ y MA. MAGDALENA BENITEZ BENITEZ, a quienes de ser necesario presentara ante esta Autoridad el día y hora que se le indiquen. IX.- Asimismo, hace mención que la guarda y custodia de sus menores fue concedida y decretada a favor de la promovente, mediante sentencia definitiva de fecha veintiséis de agosto del dos mil ocho, dictada dentro del expediente número 257/2008, temiendo la ocurrente por la seguridad tanto de sus menores hijos como de la actora, es por lo que solicita se decrete la pérdida de la patria potestad a cargo de JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, con respecto de sus menores hijos LESLIE PALOMA y JULIO CESAR ambos de apellidos ARRIAGA PINZON a efecto de que no tenga derecho alguno sobre ellos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 30 de mayo de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.  
 3172.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA: MARTHA GUADALUPE PACHECO MICHEL.

En el expediente marcado con el número 767/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO FIDENCIO GARDUÑO GARCIA y RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCIA, por auto de uno de agosto de dos mil doce, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento a la demandada MARTHA GUADALUPE PACHECO MICHEL, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de arrendamiento que celebramos el día tres de marzo de dos mil once, respecto de la casa habitación ubicada en el número 56 de la calle Verde, Colonia Izcalli Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México. B) Como consecuencia la desocupación y entrega de la casa habitación arrendada. C) El pago de gastos y costas en el presente juicio. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se

seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.- Toluca, México, a nueve de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Uno de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3175.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 293/2012, MANUEL DEL MAZO VELASCO, promueve por su propio derecho como garante hipotecario y obligado solidario, así como en su carácter de administrador único de la persona jurídica colectiva denominada SUPER SERVICIO MAYTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Juicio Ordinario Civil, acción negatoria sobre cancelación total de gravamen de hipoteca por prescripción extintiva, en contra de la persona jurídica colectiva denominada SUPER SERVICIO MAYTE, S.A. de C.V., demandándole las siguientes prestaciones: A) La obtención de la declaración judicial de cancelación total de gravamen de hipoteca por prescripción extintiva del predio denominado "Los Dolores", ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual se encuentra gravado la celebración del contrato de apertura de crédito de habilitación o avío y refaccionario, de fecha 19 de diciembre de 1994, celebrado entre la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el suscrito como persona física y el representante legal de la sociedad denominada SUPER SERVICIO MAYTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los convenios modificatorios al contrato de apertura de crédito de habilitación o avío y refaccionario de fecha treinta y uno de agosto de 1995 celebrado entre la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la Sociedad denominada "SUPER SERVICIO MAYTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y del segundo convenio modificatorio a los contratos de apertura de crédito de habilitación o avío y refaccionario de fecha 23 de agosto de 1996 celebrado entre la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la Sociedad denominada "SUPER SERVICIO MAYTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada por su administrador único, el señor MANUEL DEL MAZO VELASCO, como garante hipotecario y obligado solidario; B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación registral total de los gravámenes, anotaciones o inscripciones de hipoteca que pesa sobre el bien inmueble de mi propiedad denominado "Los Dolores", ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con medidas y colindancias: al norte: doscientos sesenta y un metros con carretera a Ciudad Juárez; al sureste: ciento ochenta y seis metros cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Romana Blas viuda de Sánchez; al suroeste: ciento sesenta y nueve metros, con propiedad del Doctor Enrique Valencia Medrano, con una superficie de 15,660.00 metros cuadrados (quince mil seiscientos sesenta metros cuadrados), que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 451, volumen LXVIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de octubre de 1980; C) El pago de gastos y costas derivados del presente juicio. El Juez por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, admitió la solicitud promovida; y por auto de fecha ocho de agosto

de dos mil doce, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días: haciéndole saber a la demandada persona jurídica colectiva denominada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado. Atlacomulco, México, nueve de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: ocho de agosto de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3181.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 205/2010, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARCELIA SANCHEZ GUERRERO en contra de DOLORES CALZADA, mediante auto de fecha once de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando a).- El reconocimiento de que ha operado a favor de la actora, la usucapión del terreno denominado "La Mesita", el cual se señala en el capítulo de hechos de la demanda, b).- Se efectúe la cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral que aparece a favor de DOLORES CALZADA bajo la partida número 178 volumen 20, sección contratos privados, sección 5 respecto del bien inmueble materia del presente juicio. c).- La inscripción a favor de la actora en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio, respecto del bien inmueble materia del juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide el

presente a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.- Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto once de marzo de dos mil doce, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana, Secretario.-Rúbrica.

907-A1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

C. ADRIANA PATRICIA VILCHIS BERBER.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL NEGRETE LONGORIA, en su carácter de representante de ARRENDADORA DE ARAGON S.A. DE C.V., en el expediente 509/2009, promueve Juicio Ordinario Civil Rescisión de Contrato, prestaciones: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento. b).- La posesión del inmueble ubicado en Palma Criolla número 12, torre 4, departamento 404, Colonia San Fernando La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, c).- El pago de meses vencidos contados a partir de la presentación de la demanda hasta el vencimiento del contrato, d).- El pago del diez por ciento de intereses moratorios, e).- El pago de mantenimiento y vigilancia de los meses adeudados y hasta la terminación del contrato, f).- Aplicar el depósito en garantía de los meses no pagados hasta donde alcance, g).- El pago de gastos y costas. HECHOS: El primero de febrero de dos mil nueve, en el Municipio de Huixquilucan, la señora ADRIANA PATRICIA VILCHIS BERBER, celebró contrato de arrendamiento con la ARRENDADORA DE ARAGON S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Palma Criolla número 12, torre 4 departamento 404, Colonia San Fernando, La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, lo que acreditaron el contrato de arrendamiento que se exhibe en la presente demanda, del cual se estableció una renta mensual de \$12,000, los primeros cinco días naturales de cada mes, sin necesidad de aviso previo, y en caso de no hacerlo se le cobrará un 10% adicional por concepto de intereses moratorios, dicho contrato tiene una vigencia de un año a partir del primero de febrero de dos mil nueve, y en caso de dar por terminado en forma anticipada dicho contrato se pagaría el equivalente del 50% de la renta vigente, multiplicada por el número de meses que falten para llegar al término de dicha vigencia. Desde hace cuatro meses la ahora demandada no aparece, en el edificio, se nos indica que ella no ha ido al departamento desde esa fecha, por lo que la presente demanda busca recuperar la posesión del inmueble debido al abandono del mismo, en el mes de junio a la fecha no se ha recibido pago alguno de la renta establecida ni de intereses moratorios pactados, se nombró como fiador al señor RAFAEL VLADIMIR LOPEZ GONZALEZ.

Por auto de fecha diez de Julio del año dos mil doce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada ADRIANA PATRICIA VILCHIS BERBER para que dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la publicación del último edicto, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

907-A1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FLAVIO DAVID CHAVEZ REYES y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. A LA QUE SE DENOMINA SOMEX.

Se hace saber que TEODORO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 383/2011 en contra de FLAVIO DAVID CHAVEZ REYES y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. A LA QUE SE DENOMINA SOMEX, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote 55, manzana 75, de la calle Venustiano Carranza número 9, del Fraccionamiento Indeco, Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 123.25 m2. (ciento veintitrés metros veinticinco centímetros cuadrados), B).- La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral a favor de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A. a la que se denomina SOMEX (en su carácter de fiduciario), bajo la partida número 1190, volumen 304, libro 1o. sección 1, del folio real 79847, respecto del inmueble materia del presente juicio. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto del inmueble materia del presente juicio, basándose en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia de este juicio se encuentra ubicado e identificado como lote 55, manzana 75, de la calle Venustiano Carranza número 9, del Fraccionamiento Indeco Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2.- El suscrito en fecha 14 de noviembre del 2000 celebró contrato privado de compraventa con el C. FLAVIO DAVID CHAVEZ REYES, respecto del predio descrito en el cuerpo de este escrito, 3.- SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. a la que se denomina SOMEX (en su carácter de fiduciario) aparece inscrito como propietario respecto del lote 55, manzana 75, de la calle Venustiano Carranza número 9, del Fraccionamiento Indeco, Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 123.25 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 56, al sur: 17.00 metros con lote 54, al este: 07.25 metros con lote 4, al este: 07.25 metros con calle Venustiano Carranza, 4.- En fecha 14 de noviembre del 2000 celebró contrato privado de compraventa con el C. FLAVIO DAVID CHAVEZ REYES, respecto del lote 55, manzana 75, de la calle Venustiano Carranza número 9, del Fraccionamiento Indeco, Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 123.25 m2. (ciento veintitrés metros veinticinco centímetros cuadrados). 5.- En fecha 14 de noviembre del 2000, el C. FLAVIO DAVID CHAVEZ REYES, me dio la posesión del terreno, señalándome las medidas y colindancias, por lo que lo poseo en carácter de dueño desde esa fecha y los vecinos identifican al suscrito como propietario toda vez que siempre he ejecutado actos de dominio que demuestran que tengo tal calidad de dueño, 6.- Desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio se ha comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que lo demuestran, además de que a mi cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que poseo en compañía de mi familia y que el suscrito le ha hecho a este toda clase de reparaciones, con

el objeto de que tenga excelente funcionamiento, además de cubrir impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, que acreditan mi calidad de propietario, 7.- En virtud de la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos para poder usucapir vengo a demandar a SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. a la que se denomina SOMEX (en su carácter de fiduciario), las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente curso y para que por medio de la declaración judicial, que haga su Señoría en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapición y me he convertido en el propietario del inmueble materia del presente juicio y se inscriba a mi favor ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad. Por autos de fechas seis de marzo de dos mil doce y veintiséis de junio del dos mil doce, se ordena emplazar a los demandados FLAVIO DAVID CHAVEZ REYES y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. a la que se denomina SOMEX por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil doce y veintiséis de junio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

907-A1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 292/2012.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: JOSEFINA CALIANO JIMENEZ.  
DEMANDADA: FRANCISCO TINAJERO CAMACHO.

JOSEFINA CALIANO JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil Usucapición, demandando: I).- La usucapición o prescripción adquisitiva, respecto del lote de terreno número 6, letra B, manzana 18, de la Colonia El Chamizal, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se me declare legítima propietaria del mismo, solicitando además la cancelación de la inscripción preexistente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. II).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la suscrita de la sentencia definitiva que declare procedente la acción intentada, previa su protocolización notarial, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México antes Registro Público de la Propiedad, respecto del inmueble descrito en el párrafo que antecede. III).- El pago de gastos y costas en caso de que la demandada se opusiera infundadamente a las prestaciones reclamadas a través del presente escrito, por otra parte el inmueble materia del presente asunto lo posee a título de propietaria desde el día dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de que en esa fecha lo adquirió a través de contrato de compraventa celebrado entre la suscrita en su carácter de compradora y el hoy demandado en su carácter de vendedor, documento que fue signado en

presencia de los testigos de nombres CANDELARIO HERNANDEZ MARTINEZ, SALVADOR GONZALEZ VELASCO y JESUS ARROYO AGUILAR, quienes firman al calce del mismo, a partir del día dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco fecha en que se le dio la posesión del citado inmueble y hasta la presente fecha ha ejercido dicha posesión en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, manifiesta que la calidad de propietario que detenta respecto del inmueble se encuentra plenamente avalada a través de justo título derivada de la posesión que detenta en carácter de propietaria ha ejecutado actos de dominio en calidad de dueña y a la vista de los vecinos fundada en el contrato de compraventa celebrado con el hoy demandado mismo que se trata de la causa generadora y justo título de la posesión que detenta sobre el inmueble en cuestión, asimismo con la finalidad de identificar el bien inmueble se detallan a continuación las medidas y colindancias actuales a saber son: al norte: veintisiete metros, cuarenta centímetros con lote veintitrés "A" y veinticuatro "D", al sur: veintisiete metros treinta centímetros con lote siete "B", al oriente: nueve metros sesenta centímetros con calle Veracruz, al poniente: nueve metros cincuenta y cinco centímetros con lote cuarenta y seis "A", teniendo una superficie total de doscientos sesenta y un metros ochenta y ocho centímetros cuadrados (261.88 m2.), el cual se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a nombre del demandado FRANCISCO TINAJERO CAMACHO, bajo la partida número 675, volumen 585, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Se hace saber a FRANCISCO TINAJERO CAMACHO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los nueve días del mes de Julio del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación dos de Julio del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3164.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. \*A\*.  
EXP. NO. 775/07.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HERNANDEZ TORRES GERMAN en contra de LUIS BECERRIL TORRES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por autos dictados con fechas nueve de julio del dos mil doce y diecisiete de agosto del dos mil once, ordenó sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Predio denominado "Rancho Las Palomas" sin número, Carretera Federal número 134, Kilómetro 11.5, tramo Toluca-Valle de Bravo, poblado Los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las medidas y linderos colindancias que se encuentran precisadas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las diez horas del día tres de septiembre del año dos mil doce sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de los avalúos mediados.

Para su publicación debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico La Crónica. En los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de éste Juzgado. En los sitios de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha Entidad.-México, D.F., a 1 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos \*A\*, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

3156-BIS.-15, 21 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente 866/2010, promovido por FLORES MARTINEZ GERARDO JESUS, en contra de CARLOS VELAZCO VAZQUEZ, se señalan las once horas con cero minutos del tres de septiembre de dos mil doce para la primera almoneda de remate: luego, procédase a la venta del bien mueble embargado en autos y se convocan postores mediante la publicación de edictos por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y tabla de avisos de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el especialista designado en rebeldía de la demandada en \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del bien mueble que se describe en la diligencia de veinticinco de octubre de dos mil diez, el cual es el siguiente: máquina retroexcavadora John Deere, modelo 1998, 310E, con número de serie T04045D749867 color amarillo, con un valor catastral de \$214,000, (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). El cual tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos y en la inteligencia de que deberá citarse en forma personal a los demandados CARLOS VELAZCO VAZQUEZ e IMELDA RODRIGUEZ MORALES, en el domicilio señalado para su emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los tres días del mes de agosto de dos mil doce.- Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de tres de julio de dos mil doce.- Secretario Judicial, firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Secretaria.-Rúbrica.

919-A1.-20 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".  
EXP. NUM. 1058/2005.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAFAEL MEDRANO FLORES, expediente número: 1058/05, Secretaría "A"; La C. Juez dictó un auto que a lo conducente dice: Se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: la casa marcada con el número Uno del condominio 2, lote Dos, manzana Ocho del conjunto habitacional denominado "El Laurel", Avenida Coacalco Tultepec, Fraccionamiento El Laurel, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil doce,

debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la suma de \$385,300.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Dos firmas.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3157-BIS.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1478/2010.  
SECRETARIA: "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha nueve de julio del año dos mil doce, dictado en el expediente número 1478/2010, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OLIVA FATIMA ALVAREZ DELGADILLO y FRANCISCO MEJIA DELGADO, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento número ciento uno, del Condominio Puebla, manzana treinta, lote catorce, del régimen de propiedad en condominio vertical, ubicado en el Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", Primera Sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el cajón de estacionamiento número 1, inmueble cuyo acceso se encuentra sobre la calle Tecamac, esquina con calle Tultepec, sirviendo de base para el remate, el monto que arrojó el avalúo que obra a fojas 98 a 110 de actuaciones, en la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la suma de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del bien inmueble, o sea, \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de la Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado Competente del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, D.F., a 9 de julio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

3155.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 323/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por BENITO VAZQUEZ SOLIS, en contra de FRANCISCO GOMEZ ALANIS, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA.

La parte actora reclama: 1.- Que se declare que ha operado a su favor la usucapión de una fracción que forma parte del inmueble denominado "Rancho La Colmena o San Ildefonso" y que actualmente se identifica como cerrada 1° de Mayo, lote 28, de la Colonia San Isidro La Paz 3ra. Sección, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros cuadrados y actualmente colinda con lote 27; al sur: 20.00 metros cuadrados y actualmente colinda con lote 29; al oriente: 10.00 metros y actualmente colinda con calle; al poniente: 10.00 metros y actualmente colinda con cerrada; 2.- Asimismo se declare que se ha convertido en propietario de la fracción del inmueble en referencia y 3.- Como consecuencia de lo anterior se ordene en su oportunidad la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los codemandados a fin de que en su lugar quede inscrita la fracción de terreno antes mencionada a favor del actor BENITO VAZQUEZ SOLIS.

Lo anterior es así puesto que el actor en fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y dos adquirió el terreno multicitado a través del contrato de compraventa con el codemandado FRANCISCO GOMEZ ALANIS, con las medidas y colindancias que han quedado precisadas, el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesario por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados FRANCISCO GOMEZ ALANIS, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dos días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.- Rúbrica.

862-A1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA EUGENIA MEDINA NUÑEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de XAVIER BOCANEGRA GIRON (USUCAPION) bajo el número de expediente 150/2012, respecto del inmueble ubicado en: lote cuatro (4), Condominio "A" manzana seis (6), calle Cedros número dos (2) del polígono cinco (5) zona V, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, también identificado en la calle de Cedros Polígono cinco (5) lote cuatro (4) manzana seis (6), Condominio "A" Fraccionamiento Popular de Ecatepec (PROFEPEC), Estado de México, con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.00 metros área común; al sur: 6.00 metros con fracción 3 lote C de la misma manzana; al este: 10.00 metros con fracción seis del mismo lote y; al oeste: en 10.00 metros con fracción del mismo lote, haciendo la aclaración que las medidas y colindancias de pie de casa y que se establecen en el certificado de inscripción son las siguientes; al norte: 3.00 metros con área privativa; al sur: 3.00 metros con área privativa; al este: 6.00 metros con área privativa y al oeste: en 10.00 metros con vivienda número dos, muro medianero de por medio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 95, volumen 1658, Libro 1° Sección Primera de fecha tres de diciembre del dos mil tres; demandando de XAVIER BOCANEGRA GIRON las siguientes prestaciones: a) La declaración y reconocimiento de que la suscrita es legítima propietaria por el transcurso del tiempo y estar en pleno dominio y propiedad sobre el inmueble detallado en líneas anteriores, y en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la señora MEDINA NUÑEZ MARIA EUGENIA celebró contrato de cesión de derechos con el demandado XAVIER BOCANEGRA GIRON, en su calidad de cedente del inmueble materia de la litis y desde esa fecha se le entregó a la cesionaria la posesión material del mismo. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de XAVIER BOCANEGRA GIRON, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en ésta población como es el Diario Amanecer, Ocho Columnas o Rumbo de México y en el Boletín Judicial, así mismo, fijese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, uno de junio del dos mil doce.-Doy fe.- Fecha que ordena la publicación: 28 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

862-A1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MACARIO LUNA.  
 P R E S E N T E

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 480/2011,

relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por CARMEN LUNA PAREDES en contra de MACARIO LUNA.

Demandando la actora las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la actora ha adquirido por prescripción adquisitiva que ha operado a su favor el inmueble conocido como terreno "La Chinampa", ubicado en el ejido de San Pablo o Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la actora como propietaria del referido inmueble.

#### HECHOS:

I.- En fecha 7 de julio de 1961, la actora adquirió de su progenitora la C. MICAELA PAREDES FLORES, la posesión del inmueble antes referido, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 280.00 metros colindando con Francisco Sandoval, al sur: 237.00 metros con Crescencio Santillán, al oriente: 59.60 metros con Cayetano Luna, al poniente: 56.00 metros con Angel Rivero. Con una superficie de 14.941 metros cuadrados. II.- Declarando que el inmueble citado en el hecho anterior, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 65, foja 29, libro de inscripciones, de fecha 14 de abril de 1898, a favor de la parte demandada. III.- El inmueble citado en el hecho anterior se encuentra escriturado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la demandada. IV.- Cuando adquirió dicho terreno, su madre le entregó dicha escritura, así como un recibo de pago predial del año 1959, con número de registro 611, expedido por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, ya que en esa época su hermano ISAAC LUNA pagaba dicho impuesto. V.- Desde que la actora adquirió dicho inmueble ha tenido la posesión en carácter de propietaria con su familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. VI.- La causa generadora de su posesión la constituye el contrato privado de compraventa, la escritura original, el recibo de pago de impuesto predial del año 1959. VII.- La posesión que ejerce respecto del inmueble materia de la presente litis, desde que lo adquirió y hasta hoy en día siempre ha sido de manera continua. VIII.- Desde que adquirió el inmueble y hasta la fecha, ha sido del conocimiento de cada uno de sus vecinos. IX.- La posesión que ejerce respecto del inmueble referido ha sido de forma pacífica. X.- La actora ha realizado los trámites para obtener clave catastral número 008 22 108 01 00 0000 en la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha veinte de abril del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

472-B1.-7, 16 y 27 agosto.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE DE JESUS DE LEON GOMEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JORGE HUMBERTO HERNANDEZ PARRA, le demanda en el expediente número 245/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión de la casa ubicada en Prado de Alamo número 57 Bis, lote 3, manzana 10, casa dúplex, planta alta, fraccionamiento Prados de Aragón, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros trescientos veinticinco milímetros con cuarto de lavado, acceso planta alta, tres metros con recámara tres, y cubo de jardín planta baja, dos metros setecientos setenta y cinco milímetros con estancia comedor, cubo de acceso a escalera; al sur: en ocho metros con recámara uno y dos y el lote cuatro, un metro con recámara tres y cubo de jardín planta baja, tres metros con estancia comedor, y cubo de acceso y cochera planta baja, al oriente: dos metros ochenta y cinco centímetros con recámaras uno y cubo de jardín planta baja, tres metros diez centímetros con recámara y cubo de jardín planta baja, dos metros dos centímetros con cuarto de lavado y cubo de jardín planta baja, al poniente dos metros ochenta y cinco centímetros con recámara dos y cubo de acceso y cochera a planta baja, tres metros diez centímetros con estancia comedor y jardín planta alta, dos metros con dos centímetros con cubo de acceso a escalera planta alta, con una superficie total de 77.19 metros cuadrados. Describiéndose generalmente el condominio de la siguiente forma: el edificio esta integrado por dos pisos, planta baja, planta alta, integran dos departamentos P.B. se llamará así al que ocupa la planta baja. P.A. se llamará así al que ocupa la planta alta y se les agregará la palabra BIS, quedando la clave P.A. BIS. AREAS comunes. Areas de ubicación de la construcción juntas colindancias, cimentación, loza de entrepiso y loza de techo al cincuenta y uno por ciento. Area privativa abierta de: treinta y tres metros setenta y siete centímetros cuadrados: al norte ocho metros veintisiete centímetros con lote dos, al sur: cinco metros cincuenta centímetros con acceso y cochera planta baja, al oriente: tres metros diez centímetros con estancia comedor, dos metros dos centímetros con cubo de acceso y escalera a planta alta, al poniente: cinco metros doce centímetros con calle Prado de Alamo. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 19 de enero de 2000, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con JOSE DE JESUS DE LEON GOMEZ, quien en esta fecha le entregó la posesión física y material de dicho inmueble. Refiere que desde la fecha en que adquirió el lote de terreno lo habita en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño, respecto al inmueble que pretende usucapir. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo de fecha doce de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

473-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

CIRILO GOMEZ FLORES, se le hace saber que RICARDO FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 160/12, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva, (usucapión) del inmueble ubicado en calle San Angel #85 correspondiente al lote 8 manzana 70 de la Colonia Metropolitana 3ra. Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 138.33 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.40 m con lote 9, al sur: en 17.40 m con lote 7, al oriente: en 07.95 m con lote 49, al poniente: en 07.95 m con Av. San Angel; B).- La cancelación y tildación de los antecedentes registrales los cuales son partida 619 volumen 114 libro 1ro. sección 1ra. de fecha 23 de agosto del año 1980 del inmueble descrito en el numeral anterior del presente juicio; C).- La inscripción de la propiedad del inmueble materia del presente juicio a favor del que suscribe el C. RICARDO FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México; fundándose en los siguientes hechos: con fecha uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, RICARDO FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ, celebró contrato privado de compraventa con CIRILO GOMEZ FLORES, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: veintiocho de junio del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

470-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

MIGUEL ROSAS LAGUNA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 165/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por ISRAEL AGUILAR ROJAS, en contra de MIGUEL ROSAS LAGUNA y HORTENCIA MANJARREZ DOLORES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 91, de la calle 20 número 109, de la Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.75 mts. con lote 5; al sur: 20.75 mts. con lote 7; al oriente: 10.00 mts. con lote 21; y al poniente: 10.00 mts. con calle 20; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de HORTENCIA MANJARREZ DOLORES, mediante contrato de compra venta de fecha 8 de noviembre del año 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; y aduce que

desde la fecha de compra venta estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia y que ha construido edificaciones y mejoras dentro del mismo inmueble, haciendo referencia que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de MIGUEL ROSAS LAGUNA, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 471-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 396/12.

EULOGIO MARTIN LEON ZALDIVAR.

Se le hace saber que en este Juzgado se radica el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANGEL LEON RODRIGUEZ y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de EULOGIO MARTIN LEON ZALDIVAR, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le pudiesen corresponder en el Juicio Sucesorio. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de veinticinco de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

466-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EDUARDO PEREZ PERALES, se les hace saber que ROSA MARIA PEREZ PERALES, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 345/2010, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la usucapión o prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 35 de la manzana 24

de la Colonia Impulsora Popular Avícola, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote treinta y seis, al sur: en 17.00 metros con lote treinta y cuatro, al oriente: en 08.00 metros con lote cuarenta y dos y al poniente: en 08.00 metros con calle Hacienda El Herradero; fundándose en los siguientes hechos: con fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ROSA MARIA PEREZ PERALES, celebró contrato privado compraventa con EDUARDO PEREZ PERALES, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de EDUARDO PEREZ PERALES, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.

Validación: Ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

467-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A., se le hace saber que LIBORIO RAMIREZ PIEDRAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 198/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión, y que por ende, soy legítimo propietario del inmueble que poseo, que es el lote de terreno número treinta y siete, de la manzana dos, de la Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme a la nomenclatura actual es identificado como: calle Ignacio Zaragoza, número oficial tres, de la Colonia Juárez Pantitlán, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintinueve metros con cincuenta centímetros (121.50 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con lote 35; al sur: 13.50 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con lote 38, al poniente: 9.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de

esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.

Auto de fecha: veintidós de junio del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

468-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JORGE MORENO SANCHEZ y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., se le hace saber que CESAREA ESTELA SEGUNDO LAZCANO y CARLOS PEDRO OLIVARES ESQUIVEL parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 221/12 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha procedido a favor de los suscritos la usucapión respecto del lote de terreno número cincuenta y cuatro, manzana nueve, de la Colonia Plazas de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: b).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en los asientos respectivos y se realice una nueva inscripción a favor de los suscritos, respecto del lote de terreno mencionado; fundándose en los siguientes hechos: el lote de terreno cuya usucapión demandan, se encuentra inscrito a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., en la partida número 411 del volumen 130 del libro primero, de la sección primera, de fecha 10 de septiembre de 1981; y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con Avenida Plaza de la Constitución; al sur: en 16.00 metros con lote 53; al oriente: en 10.00 metros con lote 55; y al poniente: en 08.00 metros con Plazuela 3 de la Avenida Plaza de la Constitución, con una superficie aproximada de: 159.14 m<sup>2</sup>., por lo que en fecha once de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, celebraron contrato de compraventa, del lote que demandan, con el C. JORGE MORENO SANCHEZ, persona que era poseedora del lote en comento y la cual manifestó y exhibió documentos de que dicho lote lo adquirió de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., mediante contrato de compraventa lo cual demuestra la causa generadora de la posesión; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: seis de julio del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

469-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAGDALENO PERALTA GUILLERMO y OTRA, expediente 1476/2010. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por autos de fechas veintinueve de junio y nueve de julio ambos del dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble ubicado: identificado departamento número 1-A y su correspondiente cajón de estacionamiento del conjunto habitacional en condominio marcado con el número 4 de calle Plazuela 2, de la calle Plaza de Andalucía, lote 5, manzana 17, Fraccionamiento Las Plazas de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo el precio para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total del avalúo siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del seis de septiembre de este año.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 1 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

3156.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DIEGO PALACIOS CARDENAS y MARIA DE JESUS FELIPA AVILEZ MERAZ, expediente 265/2010. La C. Juez Septuagésimo de esta Ciudad, dictó una audiencia en segunda almoneda que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de julio del año dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda, "....." ante la C. Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, quien actúa en forma legal en unión de la C. Secretaria de Acuerdos A, "....." con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles se procede a revisar escrupulosamente el expediente, previo al inicio del remate a efecto de verificar las actuaciones en el mismo y hecho que es, toda vez que del mismo se desprende que las publicaciones efectuadas reúnen los requisitos de Ley, se procede a la audiencia de remate en segunda almoneda, ".....", la C. Juez acuerda.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena a sacar a remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad señalada en la segunda almoneda que es la cantidad de 3'506,720.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble consistente en el lote de terreno marcado con el número ochenta, de la manzana 1 (uno romano), del Fraccionamiento Lomas de las Palmas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Y por así permitirlo la agenda y las labores de este Juzgado, se señalan las: diez horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término; y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el Juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su Ley local para el cumplimiento del mismo; en consecuencia, elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto. Con lo que concluyó la diligencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que actúa y que firman los comparecientes en unión de la suscrita Juez y ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.-DOY FE.-Tres firmas rúbricas.

Publíquese dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 01 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

3157.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL HERMOSILLO GUERRERO e IRMA HERNANDEZ ACOSTA, expediente 1074/2008, LA C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a la venta el bien hipotecado que se identifica como: casa ubicada en calle Paseo de la Confianza número 18, también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del conjunto urbano habitacional popular, denominado "Paseos de Tultepec 1", localizado en la avenida Joaquín Montenegro número 173, del Municipio de Tultepec, Estado de México y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las doce horas con treinta minutos del día seis de septiembre del dos mil doce, para la celebración de la primera almoneda y en pública subasta, debiendo convocar postores mediante la publicación de los edictos por dos veces tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico "Diario México" en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código

Financiero.-Se convocan postores.-México, D.F., a 10 de julio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.  
3127.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO y hoy SU CESIONARIA DESARROLLO INMOBILIARIO MERO, SOCIEDAD CIVIL con número de expediente 623/2007, mediante proveído de fecha tres de julio del año dos mil doce la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día seis de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en la Nave Industrial actualmente marcada con el número oficial 1578 Norte, de la Vialidad Isidro Fabela, parque Industrial Toluca, en Toluca, Estado de México, con una superficie de 9535.89 metros cuadrados con las medidas y colindancias que obran en autos, debiéndose convocar postores para la presente diligencia de pública almoneda sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 351 a la 397 de los presentes autos, la cantidad de \$27,500,000.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento, siendo esta la cantidad de \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$14,666,666.66 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el fideicomiso fondo de apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercebidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así mismo como en los estrados del Juzgado Civil competente en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad así como en la Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.-México, D.F. a 03 de julio del año 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

3128.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DOLMEN ESPACIOS HABITACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ARIAS PEÑA, ABRIL ELENA ARIAS OROZCO Y JOSE MIGUEL ARIAS OROZCO, con número de expediente 683/2011, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto dictado en

audiencia de fecha cinco de julio del dos mil doce, y señaló las once horas del día seis de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los inmuebles hipotecados y ubicados en el condominio horizontal conocido comercialmente como Lomas de Vista Hermosa III, ubicado en calle Cinco de Mayo, Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, los cuales son: el lote Seis, la cantidad de \$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Ocho \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Nueve \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote diez \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Once \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Dieciséis \$1,253,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Dieciocho \$1,196,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Diecinueve \$1,168,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Veinte \$1,253,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Veintiuno \$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Veintidós \$1,307,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Veintitrés \$1,051,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Veinticuatro \$1,066,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Veinticinco \$1,043,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Veintiséis \$1,233,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Veintisiete \$1,101,000.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Treinta \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Treinta y Uno \$1,026,000.00 (UN MILLON VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Treinta y Dos \$946,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Treinta y Siete \$1,437,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Cuarenta y Dos \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); lote Cuarenta y Ocho \$1,291,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); y lote Cuarenta y Nueve \$1,152,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo un total de \$24,329,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de ese Juzgado, los lugares de costumbre, y, por dos veces en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, los tableros de avisos de éste H. Juzgado y en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica. 3129.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha veintiocho de junio del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ERNESTINA VEGA ROJAS y EDUARDO ROCHA SANCHEZ, con número de expediente 1062/11.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en el departamento marcado con el número 502, del edificio C, condominio denominado Huerto construido sobre el lote número 19, manzana 1, resultante de la subdivisión, de la fracción restante del predio ubicado en Exhacienda del Pedregal, ubicado en Avenida General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte

María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que resulte del valor de la deducción de un veinte por ciento del precio primitivo siendo el resultado la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, y para quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en virtud de que por el momento a mi representada no le interesa adjudicarse el bien inmueble materia del remate.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil doce.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha del remate igual plazo en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.- Rúbrica.

900-A1.- 15 y 27 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO en contra de ALONSO RAMIREZ ALEJANDRO y ANGELA IRENE MARTINEZ PALAFOX DE ALONSO expediente 996/2007. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a siete de junio del dos mil doce. Se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: calle Gladiola número 13, y terreno que ocupa lote 9, manzana 334, Colonia Mina Palacios en Naucalpan, Estado de México y para tal efecto se señalan las diez treinta horas del seis de septiembre del año en curso, ... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad... Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería, y en el periódico el Diario de México.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

900-A1.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO.  
EXP. NUM.1169/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de ABRAHAM ALVARADO MARTINEZ y ALICIA MENDOZA BARRON, La C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las once horas del día seis de septiembre del año dos mil doce, para que tenga lugar el remate en subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble identificado como: en el departamento 201, de la casa Triplex, marcada con el número oficial 27, de la calle Bosque de Membrillos construida sobre el lote 18 de la manzana 86, de la Sección Segunda, Fraccionamiento Bosques del Valle ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda siendo la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico La Prensa en los

tableros de avisos de éste Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. En un periódico de mayor circulación, en los lugares de costumbre de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, esto es en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial del Estado de México y tableros del Juzgado correspondiente.- México, D.F., a 14 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

900-A1.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRAGOSO SORIANO MARCOS FEDERICO y OTRO, expediente número 1581/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día seis de septiembre del año dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 262, de la calle Ixtaccihuatl, construida sobre el lote de terreno número 11, manzana 138, Fraccionamiento Azteca, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa Entidad, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-Atentamente.-México, D.F., a 26 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

900-A1.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA: "A".  
EXP. NUM. 653/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de HECTOR MORALES CASTRO. Expediente número 653/2001, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en: casa Uno, condominio número 64 de la calle 12, (lote 4, manzana XIX) en Fraccionamiento Villas de Ecatepec de Morelos, Estado de México y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100) avalúo que rindió el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 12 de julio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

900-A1.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 460/2012, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, información de dominio promovido por JOSE ANTONIO GARCIA VELAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colinda con el camino viejo Ojo de Agua, al sur: 22.50 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 42.00 metros colinda con el señor Miguel García Velázquez, al poniente: 22.00 metros colinda con camino viejo Ojo de Agua, con una superficie aproximada de: 967.50 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diecisiete de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de agosto del año dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3281.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 390/2012, MIROSLAVA CHAVEZ LOZA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle privada sin nombre y sin número en el poblado de San Marcos Yachihualtepec, perteneciente al Municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.95 metros colinda con privada sin nombre, al sur: 11.00 metros y colinda con Sr. Arturo Madero García, al oriente: 8.15 metros y colinda con Sr. Braulio García Flores, al poniente: 15.00 metros y colinda con Sr. Cristóbal Pichardo García. Con una superficie total aproximada de 89.50 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el día nueve de agosto de dos mil doce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3276.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 557/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por AGUSTINA VELAZQUEZ ZAMORA, respecto del bien inmueble ubicado en San Agustín

Mimbres, Municipio de Otzolotepec, mismo que tiene una superficie aproximada de: 1,335.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.50 metros con privada sin nombre, al sur: 40.95 metros con Telesecundaria y Gonzalo Velázquez Santos, al oriente: 28.75 metros con Agustina y Bertha Velázquez Zamora, al poniente: 32.30 metros con Pedro Arias Martínez. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Lerma, México, a catorce de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de agosto del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3280.-22 y 27 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

Exp. 107/31/2012, EL C. PASCUAL DANIEL GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Acambay, México, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 80.10 m con la Cervecería Modelo, al sur: 70.30 m con calle privada perteneciente al mismo terreno, al oriente: en 2 líneas la primera de 44.00 m colinda con calle Camelia, la segunda línea de 30.15 m con carretera Panamericana, al poniente: 52.80 m con Pascual Daniel González Alcántara. Superficie aproximada de 6,707.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 10 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

023-C1.-17, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. 721/627/12, C. ELOISA LETICIA REYES LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tabasco N° 322, lote S/N, manzana S/N, predio denominado Colonia de Los Reyes, Col. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 5.00 mts. con calle Tabasco; al sur: 5.15 mts. con el Sr. Rosendo Romero; al oriente: 30.00 mts. con J. Guadalupe Rodríguez, al poniente: 30.00 mts. con Fracc. restante. Superficie aproximada 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 729/635/12, C. BLANCA DULCE MARIA HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sócrates, lote 21, manzana 5, predio denominado Tepopotla Segundo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.97 mts. con lote 22; al sur: 14.97 mts. con lote 20; al oriente: 8.00 mts. con calle Sócrates; al poniente: 8.00 mts. con lote 7. Superficie aproximada: 119.76 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 728/634/12, C. CELIA HUIDOBRO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida de las Torres N° 9, predio denominado El Zapote, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 08.75 mts. con Feliciano Eulopa; al sur: 08.75 mts. con Guadalupe Silva; al oriente: 12.50 mts. con Gregorio Cedillo; al poniente: 12.50 mts. con Avenida de las Torres. Superficie aproximada: 109.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 727/633/12, C. JOSE TRINIDAD ROSALES GANDARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chetumal, lote 1, manzana 10, predio denominado La Canoa, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.00 mts. con calle Las Benitas; al sur: 9.00 mts. con Juan García C.; al oriente: 19.50 mts. con Valle Chetumal; al poniente: 16.80 mts. con Juan Miranda Pas. Superficie aproximada: 163.35 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 723/629/12, C. ROSA MARIA REYES LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zitácuaro, lote S/N, manzana S/N, predio denominado Loma de Callejón, Col. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.30 mts. con calle Zitácuaro; al sur: 3.50 mts. con Sra. Catalina Romero Gómez; al oriente: 18.60 mts. con calle Minatitlán; al poniente: 18.10 mts. con señora Florencia Morales Palma. Superficie aproximada: 99.09 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-

Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 730/636/12, C. MARIANA ARREGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Abasolo N° 225, predio denominado Tecanaco, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con Javier Ortiz Armenta; al sur: 10.00 mts. linda con calle Mariano Abasolo N° 225; al oriente: 12.90 mts. linda con Gilberto Arreola; al poniente: 13.40 mts. linda con Tomás Rodríguez. Superficie aproximada: 131.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 731/637/12, C. JULIO HERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Toribio Fernández, predio denominado Xacopinco, Colonia Sta. Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con fracción restante; al sur: 15 mts. linda con Ramiro Trujillo; al oriente: 13.60 mts. linda con Pedro Rojas; al poniente: 13.60 mts. linda con calle Toribio Fernández. Superficie aproximada: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 732/638/12, C. MOISES RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, lote 5, manzana 1, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 21.25 mts. colinda con lote 6; al sur: 21.25 mts. colinda con lote 4; al oriente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 726/632/12, C. RUBEN NICOLAS VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, lote 8, manzana 1, Colonia El Arbol, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.55 mts. con lote # 7; al sur: 11.90 mts. con lote # 9; al oriente: 9.60 mts. con propiedad privada; al poniente: 10.50 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-  
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 725/631/12, C. J. GUADALUPE PEREZ MEDINA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en: cerrada de Los Reyes número Cinco en Ampliación  
Poniente de este poblado, predio denominado San Salvador,  
Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de  
Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.10 mts. con el señor Jesús  
Bedolla; al sur: 9.75 mts. con cerrada de Los Reyes; al oriente:  
24.75 mts. con el señor Rosalío Téllez Manzo; al poniente: 25.10  
mts. con señor Reyes Mosqueda Chávez. Superficie aproximada:  
247.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-  
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 724/630/12, C. IGNACIO ANDRES REYES  
JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en: privada S/N, lote S/N, manzana S/N, predio  
denominado Tienda de Abajo, Col. Tulpetlac, Municipio de  
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte:  
18.65 mts. colinda con Antonio Valdés; al sur: 18.75 mts. colinda  
con Andrés Ayala; al oriente: 6.00 mts. colinda con Manuela  
Rodríguez; al poniente: 6.00 mts. colinda con privada sin nombre.  
Superficie aproximada: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-  
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 722/628/12, C. ELIAS AYALA GONZALEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en: 1era. cerrada de Río Verde, lote 18, manzana S/N,  
predio denominado Tepetlapa, Col. Ampl. Tulpetlac, Municipio de  
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte:  
10.00 mts. con fracción restante; al sur: 10.10 mts. con 1ª,  
cerrada de Río Verde; al oriente: 23.80 mts. con fracción restante;  
al poniente: 20.00 mts. con Manuel Reyes. Superficie  
aproximada: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-  
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 733/639/12, C. AURORA ORTIZ PEREZ, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle  
Rufino Tamayo Esq. con calle Río Pánuco, lote 01, manzana 01,  
Colonia Progreso Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de  
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.91 mts.  
linda con lote 18, al sur: 11.95 mts. linda con calle Rufino  
Tamayo; al oriente: 14.10 mts. linda con calle Río Pánuco; al  
poniente: 15.45 mts. linda con lote N° 2. Superficie aproximada:  
176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-  
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 708/614/12, C. JUANITA FARARONI ROSAS,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en Av. Lindavista, lote 20, manzana 13, predio  
denominado Teteponco, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc,  
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y  
linda: al norte: 15.00 m con Avenida Lindavista, al sur: 15.00 m  
con María Isabel Martínez Villanueva, al oriente: 8.00 m con lote  
1, al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Superficie  
aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-  
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 709/615/12, C. RICARDO MORENO CHAVEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle de Los Alcanfores, lote 13, manzana 4, predio  
denominado Sección Tepopotta, Col. Ciudad Cuauhtémoc,  
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y  
linda: al norte: 15.00 m colindando con lote 14, al sur: 15.00 m  
colindando con lote 12, al oriente: 8.00 m colindando con lote 4, al  
poniente: 8.00 m colindando con calle de Los Alcanfores.  
Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-  
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 710/616/12, C. MARGARITO MENDIETA  
HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en cerrada de Pozo, lote 10, manzana 01,  
predio denominado La Morena, Col. Las Brisas, Sto. Tomás  
Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de  
Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con propiedad privada, al  
sur: 7.50 m con calle cerrada del Pozo, al oriente: 16.00 m con  
Alejandro Coyohua Tezoco, al poniente: 16.00 m con José  
Santiago Reyes Reyes. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-  
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 711/617/12, C. ELVIA MONROY LAGUNA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 2, manzana C, Col.  
Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito

de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 12.60 m con Tomás M., al oriente: 12.60 m con resto de terreno, al poniente: 7.55 m con Gumercindo Tapia. Superficie aproximada: 86.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 712/618/12, C. MIGUEL PARADA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. cerrada de Tenochtili, lote 13, manzana B, predio denominado Tlaxalpa primero o El Calvario, del poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 12, al sur: 10.47 m y 4.46 m colinda en dos líneas con lote 22, al oriente: 10.07 m colinda con 2da. cerrada de Tenochtili, al poniente: 7.68 y 2.68 m colinda con lote 10 y lote 22. Superficie aproximada: 124.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 713/619/12, C. MARIA MONTSERRAT ARROYO GASCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque Hundido, lote 6, manzana 13, Col. El Parque Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 m con calle Parque Hundido, al sur: 13.80 m con terreno baldío, al oriente: 10.80 m con lote 7, al poniente: 12.40 m con calle camino del Parque. Superficie aproximada: 152 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 714/620/12, C. MARIA DOLORES RAMOS SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas, lote 5, manzana 2, predio denominado Tlacuanepantla, Col. Tlacuanepantla Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 6, al oriente: 8.00 m con lote 10, al poniente: 8.00 m con calle Juventino Rosas. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 715/621/12, C. MARTA GACHUZ CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, lote 6, manzana 1, predio denominado Plan de Arroyo, Col. Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.92 m linda con lote 7 y 8, al sur: 10.50 y 7.42 m linda con lote 5, al oriente: 7.00 m linda con lote 10, al poniente: 7.50 m linda con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada: 131.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 716/622/12, C. ARNULFO CRUZ CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Cuitláhuac, lote 16, manzana 1, predio denominado La Mesa, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con cerrada Cuitláhuac, al sur: 7.00 m colinda con Miguel Angel Murillo, al oriente: 16.00 m colinda con Leonardo Marín Hernández, al poniente: 16.00 m colinda con Zenón Franco Crisanto. Superficie aproximada: 112.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 717/623/12, C. MARIA DEL SOCORRO CASTELLANOS GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arboledas, lote 19, manzana X, Col. El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.85 m con el lote No. 20, al sur: 15.85 m con el lote No. 18, al oriente: 8 m con propiedad privada, al poniente: 8 m con calle Arboledas. Superficie aproximada: 126 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 718/624/12, C. ABRAHAM VAZQUEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Villahermosa, lote 5, manzana B, Col. Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7 m linda con Av. Villahermosa, al sur: 7 m linda con lote 24, al oriente: 21.87 m linda con lote 6, al poniente: 21.84 m linda con lote 4. Superficie aproximada: 152.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 719/625/12, C. ISNARDA MUZALENO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Retorno Jardines de Morelos, lote 11, manzana B, Col. Ranchería de Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Retorno Jardines de Morelos, al sur: 7.00 m con fracción Jardines de Morelos, al oriente: 17.50 m con lote 10, al poniente: 17.50 m con lote 12. Superficie aproximada: 122.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 720/626/12, C. NOEMI PINAL TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de San Luis, lote 5, manzana 1, Col. Texalpa Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Juan Velázquez Escorza, al sur: 22.00 m colinda con Trinidad Sierra Fuentes, al oriente: 7.00 m colinda con Abraham Tenorio, al poniente: 7.00 m colinda con calle Plan de San Luis. Superficie aproximada: 154 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 734/640/12, C. LUIS FLORES ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Chapultepec, lote s/n, manzana s/n, Colonia La Joya Guadalupe Victoria (anteriormente Los Lirios), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Circuito Chapultepec al sur: 10.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 17.00 mts. con Av. Chapultepec, al poniente: 17.00 mts. con terreno del Sr. Manuel Tovar Pérez. Superficie aproximada de: 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 735/641/12, C. PEDRO FRANCISCO EMBATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Veracruz, lote 2, manzana 6, Colonia El Parque Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con lote 09, al sur: 8.00 mts. linda con la calle Veracruz, al oriente: 15.00 mts. linda con lote 01, al poniente: 15.00 mts. linda con lote 03. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 736/642/12, C. YOLANDA ORTEGA IZURIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: prolongación Av. México, lote 5, manzana 4, predio denominado Nopalera Chica, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con calle cerrada de Benito Juárez, al sur: 8.00 mts. linda con prolongación Av. México, al oriente: 17.00 mts. linda con lote # 6, al poniente: 17.00 mts. linda con lote # 4. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 737/643/12, C. MARTHA BLANCO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sabino, lote 3, manzana 7, predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 2, al sur: 15.00 mts. con lote 4, al oriente: 8.00 mts. con calle Sabino, al poniente: 8.00 mts. con lote 39. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 738/644/12, C. ELPIDIA JAVANA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle s/n, lote 6, manzana 2, predio denominado Santa Cruz, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 5, al sur: 7.00 mts. con calle, al oriente: 17.50 mts. con lote 8, al poniente: 17.50 mts. con lote 2, 3 y 4. Superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 739/645/12, C. VICTOR GUTIERREZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Acapulco, lote 4, manzana 2, predio denominado La Canoa, Colonia Tierra Blanca, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.70 mts. con propiedad privada, al sur: 17.10 mts. con propiedad privada, al oriente: 9.77 mts. con calle Acapulco, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 740/646/12, C. PABLO RAMOS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez, actualmente calle Hidalgo No. 7, manzana 46, predio denominado Xalostoquito, Colonia Arbolitos Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Teodoro Enríquez Ibarra, al sur: 17.00 mts. con Teodoro Enríquez Ibarra, al oriente: 13.00 mts. con Teófilo Valdez, al poniente: 13.00 mts. con calle Benito Juárez, actualmente calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 211.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 742/648/12, C. IRMA OSORIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Quinta San Juan, lote 4, manzana s/n, Colonia Los Reyes Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.03 mts. linda con lote 5 Alma Rosa Rodríguez P., al sur: 22.39 mts. linda con lote 3, J. Guillermo Osorio Mtz., al oriente: 07.84 mts. linda con privada Quinta San Juan, al poniente: 07.82 mts. linda con Av. Gran Canal. Superficie aproximada de: 173.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 743/649/12, C. ALMA ROSA RODRIGUEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Quinta San Juan, lote 5, manzana s/n, Colonia Los Reyes Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.90 y 08.70 mts. linda con lote 6, al sur: 22.03 mts. linda con lote 4 Irma Osorio Martínez, al oriente: 08.21 mts. linda con privada Quinta San Juan, al poniente: 08.21 mts. linda con Av. Gran Canal. Superficie aproximada de: 182.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 744/650/12, C. SURI SADEY FELIPE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresno, lote 12, manzana 5, predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colindando con lote 11, al sur: 15.00 mts. colindando con lote 13, al oriente: 08.00 mts. colindando con área de donación, al poniente: 08.00 mts. colindando con calle Fresno. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 745/651/12, C. JOSE MARIANO CHAVERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador Luis Moya, predio denominado El Cerro, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con Catalina Almaraz Hernández, al sur: 12.00 mts. colinda con Ariel Ramos, al oriente: 12.00 mts. colinda con Andador Luis Moya, al poniente: 12.00 mts. colinda con Elizabeth Reyes López. Superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 746/652/12, C. OFELIA BARRIOS MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. México, lote 4, manzana 3, predio denominado Mexicalco I, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con lote 15, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Av. México, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 3, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 5. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 747/653/12, C. MARIA ELENA TEMPLOS MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Quinta San Juan, lote 3, manzana s/n, Colonia Los Reyes Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.39 mts. linda con lote 4, Irma Osorio Mtz., al sur: 21.23 mts. linda con lote 2, propiedad privada, al oriente: 07.61 mts. linda con privada Quinta San Juan, al poniente: 07.42 mts. linda con Av. Gran Canal. Superficie aproximada de: 162.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 748/654/12, C. IGNACIO CORTES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de los Alcanfores, manzana 5, lote 5, predio denominado Sección Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colindando con lote 4, al sur: 15.00 mts. colindando con lote 6, al oriente: 8.00 mts. colindando con calle de Los Alcanfores, al poniente: 8.00 mts. colindando con lote 12. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3283.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CARITINA ESCAMILLA BRAVO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 309/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno con 27 manzana 123, calle Columbus, Colonia Francisco Villa, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 15.00 mts. linda con lote 28; al sureste: 10.00 mts. con lote dieciocho; al suroeste: 15.00 mts. con lote veintiséis; al noroeste: 10.00 mts. con calle Columbus; con una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de agosto de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

510-B1.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 152958/1289/2011, MARIA DOLORES URQUIZA ROJAS promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en, privada de Querétaro No. 3-B, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.56 mts. con paso de servidumbre de 3.10 mts.; al sur: 15.56 mts. con Raymundo González Garduño; al oriente: 10.00 mts. con Yolanda Urquiza Rojas; al poniente: 10.00 mts. con Carlos Villanueva. Superficie aproximada 155.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, mayo 03 de 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3196.-17, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 317/78/2011, LA C. MARTHA ELBA CARDENAS MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Yhamu s/n, de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con cerrada Yhamu, al sur: 40.00 m con Victoriano Lovera Hernández, al oriente: 36.00 m con Guillermo Amado, al poniente: 36.00 m con Carlos López Gonzaga. Superficie aproximada de 1,440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 01 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3188.-17, 22 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 12,714, del Volumen 217, de fecha 11 de julio del 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes de la señora **JUANA ALQUICIRA PEREZ**, que formaliza como **PRESUNTA HEREDERA** la señora **ELVIRA MARGARITA VARGAS ALQUISIRA**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la mencionada sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 13 de julio del 2012.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3177.- 16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 12,723, del Volumen 217, de fecha 12 de julio del 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación)** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **FRAGEDIS ESTEBAN QUIROZ DOMINGUEZ**, quien en vida también

acostumbro usar el nombre de **PRAXEDIS QUIROZ DOMINGUEZ**, que formalizaron como **presuntos herederos**, los señores **JOSEFINA ISABEL VERGARA QUIROZ** y **JOSE SANTIAGO VERGARA QUIROZ**, en su carácter de descendientes directos de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 16 de julio del 2012.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3178.- 16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número **5669**, volumen **LXXI** Ordinario, firmada con fecha 08 de Agosto del año 2012, ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **MARIA DEL CARMEN PEREZ CARDENAS**, quien también responde al nombre de **MA. DEL CARMEN PEREZ CARDENAS**, aceptó la institución de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y el señor **MAURILIO ROBERTO PEREZ CARDENAS**, quien también responde al nombre **ROBERTO PEREZ CARDENAS**, aceptó el cago de **ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **HECTOR JAVIER MERCADO RUISANCHEZ**, quien en vida también respondía a los nombres de: **JAVIER MERCADO RUISANCHEZ** Y **HECTOR JAVIER IGNACIO MERCADO RUISANCHEZ**, manifestando el segundo de los mencionados que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 09 de Agosto del 2012.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

3142.-15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 10,514 (diez mil quinientos catorce), Volumen ciento cuarenta y nueve, de fecha diecinueve de julio del dos mil doce, se radicó en esta Notaria, a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del señor **PABLO ARELLANO CARRANZA**, a petición de su cónyuge e hijos los señores **YOLANDA MORALES CARREON**, **MARCELA ARELLANO MORALES** y **MARIA DEL CARMEN ARELLANO MORALES**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 121  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3154.-15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 9,745 (diez mil quinientos sesenta y dos), Volumen ciento cuarenta de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, se hizo constar en esta Notaria, a mi cargo, **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del señor **AURELIO CORTEZ BENITEZ** y la radicación de la sucesión intestamentaria, a petición de su cónyuge la señora **ALICIA LOPEZ GONZALEZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayor de edad y de que no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 121  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3152.-15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 10,562 (diez mil quinientos sesenta y dos), Volumen ciento cuarenta y siete, de fecha dos de agosto del dos mil doce, se radicó en esta Notaria, a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la señora **CRECENCIANA ARROYO JAIMES**, a petición de sus hijos los señores **MARIA TRINIDAD LOPEZ ARROYO**, por su propio derecho y en representación de los señores **DELFINO LOPEZ ARROYO**, **HOMERO LOPEZ ARROYO**, **ILDA LOPEZ ARROYO**, **GILDARDO LOPEZ ARROYO**, **VEDA LOPEZ ARROYO**, **JORGE LOPEZ ARROYO**, **MARIA ELDA LOPEZ ARROYO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 121  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3153.-15 y 27 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MÉXICO.**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**NO. OFICIO: 202G213210/773/2012  
ASUNTO: PUBLICACIONES**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de Agosto del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Laura Galindo Islas se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 09 de Agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 7 del volumen 33 libro primero, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 1962 y que se refiere al inmueble identificado como lote de cuatro, de la manzana cuarenta y dos romano (XLII) del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 4..... MANZANA XLII..... SUPERFICIE 200.00 M2.  
AL NORTE, EN VEINTE METROS CON LOTE TRES;  
AL SUR, EN IGUAL MEDIDA CON LOTE CINCO;  
AL ORIENTE, EN DIEZ METROS CON CALLE DE LOS GERANIOS; Y,  
AL PONIENTE, EN IGUAL MEDIDA CON LOTE NUEVE.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.****LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

927-A1.-22, 27 y 30 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"****NO. OFICIO: 202G213210/OR781/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES****A QUIEN CORRESPONDA**  
**P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre AURELIO ENRIQUE MACIAS MEDINA, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación" en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 457 volumen 75 libro primero, sección primera y que se refiere al inmueble **IDENTIFICADO COMO LOTE 60 DE LA MANZANA 30 CASA UBICADO EN HACIENDA DE ZACATEPEC NUMERO 349 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.** El cual tiene las siguientes características:

**AL NORTE: 20.03 METROS CON LOTE 61.**  
**AL SUR: 20.03 METROS CON LOTE 59.**  
**AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 14.**  
**AL PONIENTE: 9.00 METROS CON HDA. DE ZACATEPEC.**

**SUPERFICIE 180.25 METROS CUADRADOS.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.****LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**

927-A1.-22, 27 y 30 agosto.